



Ciudad de La Punta, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El Plan de Inclusión Educativa del Gobierno de la provincia de San Luis; y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del P.I.E. es que todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis que no hayan finalizado sus estudios primarios o secundarios o ambos, puedan concluirlos;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, pone a la Educación como centro de progreso de una comunidad;

Que el Gobierno de la Provincia manifiesta que un pueblo educado progresa, un pueblo no educado retrocede o es esclavo de los pueblos educados;

Que el eje está puesto en la educación y el P.I.E. usará la metodología de la Escuela Digital, se establece una edad mínima de 15 años para aquellos que no han finalizado los estudios primarios y de 20 años para los que no han concluido con los estudios secundarios de modo que no compita con la escuela tradicional;

Que el P.I.E es un plan ambicioso que pone a la cabeza la educación como motor del progreso y pone como herramienta para llegar a esa educación la política digital;

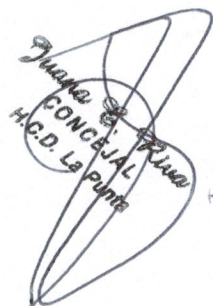
Por ello y en uso de sus atribuciones

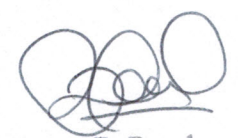
**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

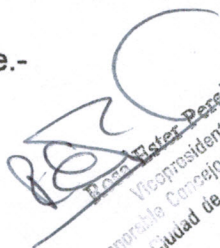
ART. 1º.- ADHERIR al Plan de Inclusión Educativa del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

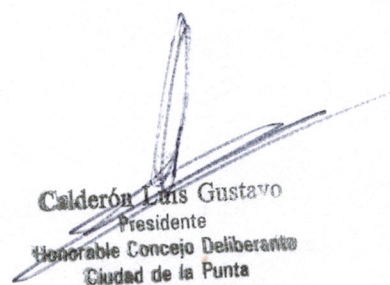
ART. 2º.- Declarar de interés municipal el Plan de Inclusión Educativa.-

ART. 3º.- Comuníquese y archívese.-


Juan Carlos Pizarro
H.C.D. La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Oscar Ester Persina
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Calderón Luis Gustavo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta